PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00009-00
Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se libre nuevamente oficio al Organismo de Tránsito con la constancia de que se hace efectiva la garantía real. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la constancia secretarial, y de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, se ordena que por Secretaría se libre nuevamente el oficio con destino a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, en donde se le comunique la prevalencia de la medida en razón a que la parte demandante está haciendo valer la Garantía Prendaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM